



DECRETO ALCALDE

SR. VILLENA ACEDOS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 43 y siguientes, 114 y siguientes, y 120 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

Siendo necesario proceder a los nombramientos correspondientes a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, a las diferentes Tenencias de Alcaldía, y a las diversas delegaciones de áreas y competencias que se entienden convenientes para el buen desarrollo de la actividad municipal, tras la constitución de la actual Corporación en fecha 17 de junio de 2023, resultante de las Elecciones Locales celebradas en fecha 28 de mayo de 2023,

Por el presente HE RESUELTO:

1º Nombrar como MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Valdemorillo a las/os Sras./es. Concejales siguientes, que integrarán la misma junto con el Alcalde que suscribe, como Presidente de dicho órgano:

- D. MIGUEL PARTIDA CASADO.
- D. JORGE MANUEL MIRAT GALET.
- D^a ANA PATRICIA GONZÁLEZ CRIADO.
- D. MARCO SIERRA GARCÍA.
- D^a EVA MARÍA RUIZ GONZÁLEZ.

2º Nombrar como TENIENTES DE ALCALDE del Ayuntamiento de Valdemorillo. por el orden que se señala a continuación, a las/os Sras /es. Concejales siguientes:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. MIGUEL PARTIDA CASADO.
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, D. JORGE MANUEL MIRAT GALET.
- TERCERA TENIENTE DE ALCALDE, D^a ANA PATRICIA GONZÁLEZ CRIADO.
- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE, D. MARCO SIERRA GARCÍA.
- QUINTA TENIENTE DE ALCALDE, D^a EVA MARÍA RUIZ GONZÁLEZ..

3º Delegar las atribuciones de esta Alcaldía en las/os Sras /es. Concejales que más abajo respectivamente se indican en las materias y áreas que se significan para cada una/o, caracterizadas como delegaciones genéricas que abarcarán la dirección de los servicios correspondientes y la gestión general de los mismos, incluidas las facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos y con el alcance previstos en el artículo 43,3 del ROF -las señaladas como a)-, y como delegaciones especiales relativas a cada uno de los servicios o áreas que se especificarán, que comprenderán su dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en los términos y con el alcance previstos en el artículo 43.5.b del ROF -las señaladas como b)-:

- D^a AMPARO ELVIRA PARTIDA, Concejalia Delegada de HACIENDA Y TRANSPARENCIA. (a).





- D. JORGE MANUEL MIRAT GALET, Concejalía Delegada de URBANIZACIONES, URBANISMO, Y MOVILIDAD (que incluirá cometidos en materia de transporte urbano) (a).

- D. MIGUEL PARTIDA CASADO, Concejalía Delegada de SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, Y MANTENIMIENTO URBANO (que incluirá respectivamente cometidos en materia de protección civil y asuntos taurinos, de limpieza, gestión RSU y parques y jardines, y de servicios comunes y obras) (b).

- D^a ANA PATRICIA GONZÁLEZ CRIADO, Concejalía Delegada de SERVICIOS A LA COMUNIDAD (que incluirá cometidos en materia de educación, sanidad, mayores y mujer) (b).

- D. MARCO SIERRA GARCÍA, Concejalía Delegada de SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y NATALIDAD (b).

- D^a ROSALÍA DÍEZ GUTIÉRREZ, Concejalía Delegada de RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (que incluirá cometidos en materia de participación ciudadana y enlaces matrimoniales civiles) (b).

- D^a EVA MARÍA RUIZ GONZÁLEZ, Concejalía Delegada de PROMOCIÓN ECONÓMICA, JUVENTUD Y DEPORTES (que incluirá cometidos en materia de comercio, empleo y fondos europeos, y de festejos no taurinos) (b).

- D^a VICTORIA AMPARO GIL MOBELLÁN, Concejalía Delegada de CULTURA Y TURISMO (b).

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de conferir a las/os citadas/os Sras./es. Concejales delegaciones especiales relativas a proyectos o asuntos determinados, con posibilidad de emitir actos que afecten a terceros, en su caso, limitadas al tiempo de gestión o ejecución de dichos proyectos o asuntos, en los términos y con el alcance previstos en el artículo 43.5. a del ROF.

4^o.- Los/as presentes nombramientos y delegaciones lo son con efectos desde la misma fecha de este Decreto.

5^o.- Dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento en los términos pertinentes, y notifíquese a cada uno/a de los/as designados/as, así como procedase a su publicación en los términos legales de aplicación.

Así lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde en Valdemorillo a fecha de firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

